	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá D.C., Agosto de 2020**



	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

Tabla de contenido

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE.....	3
3	GENERALIDADES.....	3
4	NORMAS.....	3
5	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD.....	4
5.1.	Diagnóstico de capacidades territoriales.....	4
5.2.	Estrategia de comunicación e información para la salud.....	5
5.3.	Gestión intersectorial.....	6
5.4.	Diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis.....	6
5.5.	Equipo de respuesta.....	7
6	PLANEACIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.....	7
6.1.	Vacunación en punto fijo institucional o de mantenimiento:.....	8
6.2.	Vacunación extramural:.....	8
8	PROMOCIÓN DE LA SALUD.....	11
9	SEGUIMIENTO DE PERROS Y GATOS AGRESORES CONOCIDOS U OBSERVABLES.....	12
10	VIGILANCIA DE LA RABIA POR LABORATORIO.....	12

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

1. OBJETIVO.

Orientar a las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales para el desarrollo de la Gestión en Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud relativas al programa de zoonosis, durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional como medida de contención y mitigación del COVID-19.

2. ALCANCE.

Garantizar en todo el territorio nacional, la ejecución de las actividades de promoción de la salud, prevención y vigilancia de las enfermedades zoonóticas de interés en salud pública, a través del acompañamiento, seguimiento territorial y análisis de los reportes semanales de la gestión de las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales dentro del desarrollo de sus competencias en materia de Gestión en Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud del programa de zoonosis durante la vigencia de la medida de emergencia sanitaria.


3. GENERALIDADES.

La Organización Panamericana de la Salud – OPS se refiere a las zoonosis como: “Las enfermedades zoonóticas son un grupo de enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales a los seres humanos. El mayor riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas se produce en la interfaz entre el ser humano y los animales a través de la exposición directa o indirecta y los productos derivados de estos. Se ha documentado que el 62% de las enfermedades infecciosas en humanos tiene origen zoonótico, siendo conocidos en humanos 868 de los 1.415 agentes infecciosos identificados por esta organización. Adicional a lo anterior, tres de cada 4 enfermedades infecciosas que aparecen anualmente (75%) son enfermedades zoonóticas, como en este caso el COVID-19, responsables de una importante carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad sobre todo en grupos poblacionales con condiciones vulnerables; por lo anterior se debe mantener permanentemente la vigilancia de estas enfermedades en el país, generando el conocimiento necesario para elaborar las estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control de forma intersectorial.

En Colombia, a lo largo de los años se han notificado a los sistemas de vigilancia de salud humana y sanidad animal, zoonosis de interés en salud pública, como rabia, leptospirosis, encefalitis equinas venezolana y del este, brucelosis, tuberculosis bovina, carbunco, cisticercosis, rickettsiosis, entre otros; por esto se requiere que las entidades territoriales mantengan los procesos de Gestión en Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y de Promoción de la Salud del programa de zoonosis, como medida no solo de prevención y control de zoonosis, sino como medida de contención y mitigación del SARS-2 COVID-19.

4. NORMAS.

- Ley 09 de 1979. Código Sanitario.
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; TÍTULO XIII DE LA RELACIÓN CON LOS ANIMALES.
- Normas relativas a salud pública, Título 5 del Decreto 780 de 2016, Investigación, prevención y control de zoonosis.
- Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
- Resolución 3280 de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

5. PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD.

Con el propósito de formular, implementar, desarrollar, monitorear y evaluar el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial, es necesario que la entidad territorial adopte las orientaciones del presente documento, para prevenir y controlar la aparición de zoonosis teniendo en cuenta las particularidades territoriales en el marco de las medidas de contención y mitigación del COVID-19.


Dentro de las actividades a desarrollar para la estructuración del plan de gestión territorial del programa de zoonosis, tenga en cuenta las siguientes actividades:

5.1. Diagnóstico de capacidades territoriales.

Actualice el diagnóstico de capacidades de la autoridad sanitaria, talento humano y su estado de salud, equipos de red de frío para la conservación y transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos; dotación para la toma de muestras para laboratorio encaminadas al diagnóstico de rabia, y eventualmente del SARS Cov-2 en animales; medios de transporte del personal de salud ambiental lo que incluye zoonosis, disponibles para el desarrollo de sus actividades en campo; elementos de protección personal como guantes, tapabocas, gel desinfectante, blusa, entre otros aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación al talento humano que ejecuta las acciones de zoonosis en los territorios, se debe tener claro que servidores públicos y talento humano vinculado por prestación de servicios DEBEN ESTAR AISLADOS EN CASA, y por lo tanto no deben desarrollar acciones de campo en los siguientes casos: mayores de 60 años, mujeres en estado de embarazo, quienes tienen preexistencias de salud como diabetes, hipertensión, enfermedades inmunosupresoras, enfermedad renal crónica, lupus, cáncer, enfermedades cardiovasculares, cuadros respiratorios; del mismo modo la entidad territorial debe establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo, mediante las cuales se monitoree a diario el estado de salud de sus servidores, para identificar personas con fiebre o con cuadro respiratorio.

Para el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria y vigilancia en salud pública, el desplazamiento de los funcionarios debe hacerse en vehículo institucional o vehículo contratado para uso exclusivo de la entidad, caminando, bicicleta o moto, en todo caso no es recomendable que en ejercicio de sus funciones, utilicen medios masivos de transporte o servicio público, por el riesgo que representa esta situación para ellos, para las personas,

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

familias y comunidades que ellos van a atender o con quienes van a tener contacto; por esta razón, debe verificarse el transporte con que se cuenta, vehículo institucional, bicicleta o moto.

Para todas las actividades que se adelanten, se debe tener en cuenta los diferentes riesgos de contagio al SARS CoV-2, dependiendo de las situaciones y exposición a la carga viral, y para ello se puede utilizar la guía del Centro de Control de enfermedades de Estados Unidos (CDC de Atlanta) y que se puede resumir así:

- *Muy bajo riesgo de contagio: Transmisión por contacto de superficies, actividades al aire libre, espacios bien ventilados conservando la distancia.*
- *Bajo riesgo: Hablar con alguien cara a cara con máscara por menos de 4 minutos; alguien caminando, corriendo o en bicicleta.*
- *Riesgo medio: efectuar compras.*
- *Riesgo alto: espacios interiores compartidos, restaurantes, baños públicos.*
- *Muy alto riesgo: lugares de trabajo cerrados, establecimientos educativos, fiestas, redes de negocios, lugares para servicios religiosos, cines o teatros.*

Las situaciones que se deben propiciar para disminuir el riesgo a contagio cuando se adelantan actividades en general son:

- Es de mayor riesgo el desarrollo de acciones al interior de instalaciones, en tanto que el riesgo disminuye si la actividad se desarrolla en el exterior o al aire libre.
- Espacios estrechos comparados con espacios amplios ventilados.
- Alta densidad de personas comparado con baja densidad de personas.
- Tiempos largos de exposición comparados con tiempos cortos de exposición.

En resumen, las actividades que se adelantan rutinariamente por parte de los funcionarios de zoonosis, implican situaciones extrapolables a las descritas anteriormente, y es posible adoptarlas y adaptarlas a las rutinas de trabajo para minimizar los riesgos de contagio al SARS-Cov2, de ellos y de la comunidad. Mayor información al respecto se puede encontrar en el siguiente enlace:


<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>

5.2. Estrategia de comunicación e información para la salud.

Establezca los mecanismos electrónicos y virtuales de comunicación, que permitan a la ciudadanía estar informada, que conozca las orientaciones y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y que pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

Dentro de estas recomendaciones se encuentran: Recomendaciones con el agua para consumo humano, limpieza y desinfección en la vivienda, manejo cotidiano de animales de compañía, medidas para usuarios de vehículo particular y bicicletas, medidas de prevención al salir de la vivienda, y recomendaciones para propiedad horizontal; adicionalmente, en el siguiente link podrá encontrar los documentos técnicos relacionados con el Coronavirus COVID-19 <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

De igual forma, defina los mecanismos virtuales de atención a la ciudadanía que faciliten el aislamiento y distanciamiento, escuchar, recibir y resolver sus inquietudes, preguntas, quejas, denuncias o peticiones, asegurando una respuesta integral, oportuna y efectiva.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

5.3. Gestión intersectorial.

Active los espacios de trabajo intersectorial y mantenga, alerta e informados a sus integrantes; acuerde los espacios de trabajo virtuales para el análisis, discusión y toma de decisiones, de tal forma que se puedan adelantar las intervenciones de forma oportuna, integral y articulada.


Priorice la coordinación y gestión con alcaldes y gobernadores, autoridades de policía y organizaciones defensoras de animales, para establecer mecanismos y medidas de protección y bienestar animal, la vigilancia y control del maltrato y el abandono de animales, con el propósito de sancionar a los propietarios responsables de estas conductas. Hay que enfatizar a la comunidad que hasta la fecha no se ha comprobado transmisión del SARS-CoV 2 de los animales al hombre, puesto que falsos rumores al respecto incentivan el abandono de animales de compañía, lo que incrementaría riesgos sanitarios de diferente índole, incluyendo diseminación de otras verdaderas zoonosis, como la rabia.

Recuerde que la Gestión en Salud Pública, cuenta con 13 procesos, dentro de los cuáles están, la planeación integral en salud, coordinación intersectorial, participación social, gestión del talento humano, vigilancia sanitaria y la vigilancia en salud pública, entre otros.

Con el fin de acompañar el proceso de apertura de las actividades económicas autorizadas por el gobierno nacional, es preciso coordinar con otros sectores de la administración pública la vigilancia el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, teniendo en cuenta que:

- La apertura de un establecimiento la autoriza directamente la alcaldía municipal o distrital, previa inscripción y cargue o envío del protocolo de bioseguridad respectivo.
- La vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del sector pecuario y del sector agrícola esta en cabeza de las secretarías de agricultura y desarrollo rural o quien haga sus veces a nivel municipal, distrital y departamental; los consultorios, clínicas, hospitales veterinarios, pet shop, centros de bienestar animal, peluquerías y guarderías para animales están en cabeza de las autoridades de policía municipales y distritales.
- En cumplimiento de la vigilancia sanitaria a los objetos de IVC (establecimientos descritos en el punto anterior), los funcionarios responsables verificarán las condiciones higiénico sanitarias de estos, emitiendo el concepto sanitario respectivo y aplicando las medidas sanitarias según corresponda. En caso de evidenciar el incumplimiento del protocolo de bioseguridad, deben informar a las autoridades de policía, al igual que a la inspección de trabajo y seguridad social respectiva, para que se adopten las medidas de control del caso. Como ejemplo tenemos los siguientes escenarios: no es una condición que afecte la emisión del Concepto sanitario, encontrar personas mayores de 60 años laborando, o no mantener el distanciamiento social, entre otros, razón por la cual debe dirigirse esta novedad a las autoridades de policía y a la inspección de trabajo.

5.4. Diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

Actualice el diagnóstico situacional y análisis de riesgo de zoonosis, que permita identificar zonas o áreas de riesgo de circulación. Tenga en cuenta en este análisis el comportamiento de la rabia humana, en perro, en gato, en zorro y en animales de producción en los últimos cinco años entre otros eventos de interés. Consulte la página web del Instituto Nacional de Salud y las del Instituto Colombiano Agropecuario, los boletines del Centro Nacional de Enlace y los archivos de la entidad territorial. De acuerdo a los resultados anteriores, identifique y priorice las acciones en diferentes áreas para garantizar coberturas de vacunación contra la rabia por encima del 80%, así como la observación de perros y gatos agresores. En lo que se refiere al SARS Cov 2, infórmese del estado epidemiológico en su zona de trabajo, para tener en cuenta en las estrategias y priorización de las acciones de zoonosis.

5.5. Equipo de respuesta.

Active al equipo de respuesta departamental y local según corresponda, para que adelante las acciones de Gestión de Salud Pública, Gestión Integral del Riesgo y Promoción de la Salud, que permita incidir positivamente los determinantes y factores de riesgo, práctica y conductas de autocuidado y de protección de individuos, familias y comunidades, en todos y cada uno de los municipios del departamento.

Para el desarrollo de estas actividades extreme las medidas de protección personal, seguridad y salud en el trabajo y de bioseguridad; utilice elementos de protección personal de forma adecuada, use tapabocas cambiándolo antes de ingresar a cada establecimiento (deposite en doble bolsa plástica y dispóngalo en una caneca con tapa en el establecimiento una vez finalice la visita); mantenga el distanciamiento de mínimo dos metros entre personas; no permita que la visita sea acompañada por más de dos personas por parte del establecimiento; no saludar de mano ni de beso, verifique que quien atienda la visita no tenga cuadro respiratorio; no comparta esferos, lápices, libros de notas, ni otros elementos; lávese las manos antes de iniciar y luego de terminar la visita; dentro de su kit de visitas siempre lleve gel desinfectante de manos y recuerde no compartir elementos de seguridad como casco, guantes, entre otros.


6. PLANEACIÓN DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS.

De acuerdo con el análisis de riesgo y particularidades territoriales, las secretarías de salud deben establecer una estrategia de comunicación informando que los perros y gatos de las viviendas con casos ACTIVOS de SARS CoV-2 no saquen sus animales a vacunar; estos perros y gatos deben ser vacunados una vez finalice el aislamiento de la o las personas positivas al COVID-19.

Se resalta que las metas anuales de vacunación se mantienen, razón por la cual los municipios, debe intensificar la vacunación en lo que resta del año.

Para efectos del registro de vacunación antirrábica de perros y gatos, no es necesario que la planilla sea firmada por el propietario del animal, salvo que no cuenten con teléfono fijo o celular para hacer el seguimiento o control posterior; en este sentido la entidad territorial debe verificar y hacer monitoreo telefónico de los datos registrados por los vacunadores, de por lo menos el 20% de los animales vacunados, llevando un registro de los resultados de esta auditoría y adoptando las medidas correspondientes a los hallazgos.

Dentro de las medidas de bioseguridad y uso correcto de los elementos de protección personal se deben tener

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

en cuentas las orientaciones, para el lavado de manos, el uso correcto del tapabocas entre otras, así mismo se recomienda el uso de batas o blusas desechables, siguiendo las precauciones al retirarse el tapabocas, guantes y bata, lavándose correctamente las manos luego de estas actividades, para lo cual puede consultar los links:

https://www.youtube.com/watch?v=aG6vRk_f6XA

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

<https://www.youtube.com/watch?v=uulJCsNcUSA>

Algunas variables o condiciones a tener en cuenta las DTS para la vacunación antirrábica de perros y gatos a nivel municipal, durante la medida de aislamiento son:


- Que el vacunador viva en el mismo municipio.
- Que el vacunador no sea mayor de 60 años, no se encuentre en estado de embarazo, no tenga preexistencias, y no presente cuadro respiratorio.
- Que la red de frío para el almacenamiento de la vacuna antirrábica para perros y gatos este en el mismo municipio.

Modalidades de vacunación.

6.1. Vacunación en punto fijo institucional o de mantenimiento:

- Establecer horario diario de vacunación, en punto institucional, para lo cual se deben tener en cuenta las directrices municipales, en relación con la movilidad de las personas; como ejemplo, pico y cédula.
- Informar a la ciudadanía por medios virtuales, electrónicos y audiovisuales (radiales, televisión local o regional), el plan de vacunación.
- Los perros o gatos deben ser llevados por su propietario en vehículo particular o caminando, **NO** en transporte público.
- El animal debe ser llevado a vacunar por una sola persona, que no presente cuadro respiratorio, preferiblemente adulto menor de 60 años.
- El animal debe ser llevado con collar o en guacal.
- Antes de llevar el perro o gato a vacunar, el encargado debe limpiarlo y peinarlo en la casa.
- En el punto institucional de vacunación se debe garantizar el distanciamiento, que puede ser señalizando con cinta de enmascarar la distancia entre persona y persona.
- El vacunador y quien lleve el perro deben usar tapabocas.
- El vacunador debe usar una aguja y una jeringa por perro o por gato y en caso de usar guantes de látex debe cambiarlos cada vez que vacune un animal de propietarios diferentes; en caso de no usar guantes debe lavarse las manos con agua y jabón después de vacunar animales de diferente dueño.
- Limpie y desinfecte el mesón donde ubica a los animales para vacunarlos, al igual mantenga limpio y desinfectado el punto de vacunación.
- Kit de vacunación: tapabocas, blusa o bata desechable, biológico en condiciones aptas de conservación y transporte, jeringas, agujas, gel desinfectante de manos, toallas de papel, guantes de látex.

6.2 Vacunación extramural:

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

La vacunación no se debe hacer por concentración en un punto fijo, debido a los riesgos que representa la aglomeración de personas, se recomienda el recorrido casa a casa, para que las familias saquen el perro o el gato al frente de su vivienda, y el vacunador se acerca a la puerta a vacunar al animal; el vacunador no debe ingresar a la vivienda, y debe seguir la vacunación en los predios siguiendo la dirección de las manecillas del reloj para mantener un orden y que no se queden casas o cuadras sin vacunar.


Los perfiles de los vacunadores los puede consultar en el siguiente link:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf>

6.2.1 Recomendaciones para la organización y ejecución:

Organice, coordine intersectorialmente y concerté con la comunidad, de forma electrónica o virtual el plan de vacunación, especificando los mecanismos de socialización y divulgación de vacunación, fechas, horarios, sitios, condiciones de alistamiento del animal, estimación de población de perros y de gatos a vacunar, disponibilidad de vacuna y de insumos, medio de transporte para el desplazamiento de los vacunadores, disponibilidad de equipos de perifoneo, seguridad y salud en el trabajo, entre otros aspectos.

- Monitoree a diario el estado de salud de su equipo de trabajo.
- Mapee los barrios, estableciendo cuántas viviendas hay por cuadra, lo que le permitirá estimar el recurso humano, de vacuna y los tiempos de la jornada en cada localidad. La jornada extramural de vacunación no debe superar las 5 horas día, con el propósito de garantizar la red de frío del biológico. En lo posible se debe calcular el consumo de frascos de vacuna de cada jornada, para minimizar los desplazamientos al sitio de acopio de la vacuna.
- Establezca las fechas y horario de vacunación para cada barrio o vereda a intervenir, para lo cual debe tener en cuenta la fecha de vacunación del año anterior (2019).
- Procure en lo posible que la vacunación se adelante por parte de dos funcionarios de manera simultánea, para minimizar el tiempo de atención por animal y exposiciones cruzadas, puesto que mientras una persona procede a aplicar el biológico, la otra adelanta la elaboración del respectivo certificado.
- Coordine telefónicamente con un líder social de la localidad, para que la comunidad esté informada.
- Verifique el kit de vacunación: termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, carnés, planillas, guardianes, bolsas rojas, toallas desechables, gel desinfectante de manos y jabón líquido. Se debe evitar aglomeraciones de funcionarios en el momento de entrega del biológico, por lo cual si es necesario, hay que establecer horario de entrega de insumos.
- El vacunador debe desplazarse a los barrios o veredas caminando o en vehículo institucional, moto o bicicleta, NO en transporte público.
- El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar.
- El animal debe ser sacado al frente de la casa en guacal o con collar por una sola persona, esta persona no debe presentar cuadro respiratorio, el vacunador no debe ingresar a la vivienda.
- Sea riguroso con el punto anterior con el fin de garantizar el distanciamiento social.
- El vacunador y quien saque el perro o gato deben usar tapabocas.
- El vacunador debe usar una aguja por perro o por gato y usar guantes de látex, los guantes deben ser cambiados cada cuadra; en caso de no usar guantes debe lavarse las manos con agua y jabón después

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

de vacunar en cada vivienda, por lo que los propietarios le deben facilitar el agua en un recipiente limpio; en caso de no ser posible, deben lavarse las manos al cambiar de cuadra, el secado de las manos debe hacerse con toallas de papel, que debe formar parte del kit del vacunador.

- No se debe olvidar las recomendaciones de hidratación y de protector solar del vacunador.
- Las condiciones de seguridad y salud de los vacunadores deben ser monitoreadas a DIARIO, para mantener o suspender la vacunación, reiterando que los vacunadores NO deben utilizar medios masivos o servicio público de transporte para desplazarse a la vacunación.

La gestión del programa de zoonosis debe ser consolidada y enviada a la Subdirección de Salud Ambiental de manera bimestral con los archivos respectivos (vigilancia en salud pública, vacunación antirrábica y Gestión del Riesgo), de acuerdo con los instructivos de cada archivo y los lineamientos dados por el MSPS; reporte los resultados del análisis de riesgo y evaluación expuestos anteriormente.


7. EN SALUD PÚBLICA – PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.

Para la vigilancia en salud pública de zoonosis ante la notificación de un evento en el territorio, se debe convocar al Consejo Departamental de Zoonosis de forma virtual, con el propósito de caracterizar el caso, para lo cual cada integrante (agricultura, ambiente, salud y los propietarios de los animales o quien esté a cargo de los mismos) deben aportar la información con que cuenten y que hayan recogido, para la caracterización del mismo y que servirá de base para el informe de 24 horas; con base en esta caracterización se establecen, concertan y planean las acciones de investigación de campo y control de foco, visita de campo, toma de muestras, medidas de prevención y control que se deben aplicar, equipo a desplazarse, equipos y elementos requeridos, recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo a tener en cuenta.

En la visita de campo el funcionario(s) responsable(s) debe ir en vehículo institucional o vehículo contratado de manera exclusiva para tal fin, en moto, bicicleta o caminando; no debe saludar de mano, abrazo o beso, debe mantener el distanciamiento social y recordar el uso de elementos de protección individual, como tapabocas, entre otros. Se deben seguir los protocolos del caso para adelantar la investigación epidemiológica de campo para los eventos que cuentan con protocolo, recordando que las investigaciones de campo requieren la visita de las áreas de epidemiología y de salud ambiental, con el fin de establecer origen del caso probable e identificación de los contactos humanos y animales para su posterior control.

Para los casos de rabia, el área de foco se circunscribe a 500 metros en zona urbana y rural, de acuerdo con los resultados del trabajo de campo; si se evidencian situaciones de mayor riesgo, la investigación de campo se puede extender 500 metros hacia algún lado de su perímetro de acuerdo con lo encontrado en dicha investigación, adoptándose las medidas sanitarias respectivas; los resultados de esta visita serán reportados al Instituto Nacional de Salud - INS, Centro Nacional de Enlace - CNE y Subdirección de Salud Ambiental - SSA, en el informe de 72 horas.

De otra parte, en los casos de contactos con animales de compañía, se efectuará el seguimiento de la adherencia a la profilaxis de personas expuestas al virus (exposición grave o leve), realizado por el médico del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV, o quien haga sus veces, en coordinación con el área de epidemiología de la entidad territorial, haciendo seguimiento telefónico permanente con las personas expuestas y con la Institución Prestadora de Salud - IPS responsables de la aplicación de la profilaxis; de tal forma que se establezcan los mecanismos para que las personas se adhieran y completen el esquema. En caso de no adherencia, debe solicitarse a la IPS, la

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

ubicación del paciente para que continúe con el esquema correspondiente; el informe de 60 días debe contener los resultados de la caracterización (informe de 24 horas), visita de investigación, (informe de 72 horas) y la del seguimiento de la profilaxis (informe de 45 días).


En el caso de los territorios en los que se presentan otras enfermedades zoonóticas, deben atenderse por epidemiología y zoonosis. Para los casos de brucelosis y tuberculosis notificados por el Instituto Colombiano Agropecuario durante las certificaciones de "Hato Libre de Brucella" u otra estrategia de vigilancia, igualmente se deben adelantar las acciones e informes de 24 y 72 horas y el de 60 días; entre otras tareas los funcionarios del área de zoonosis, deben realizar la trazabilidad de la leche producida en el hato, para evitar que la misma sea comercializada cruda de forma directa a los consumidores, o incorporada como materia prima en la elaboración de derivados lácteos en fábricas artesanales que no sean sometidos a tratamientos térmicos que desactiven las bacterias potencialmente presentes en la leche o el derivado lácteo. Además, se requiere la caracterización del hato involucrado, en donde se incluya la identificación de riesgos ambientales, químicos, físicos y biológicos, con posterior cuantificación de variables tales como: Número de semovientes discriminados por especies, incluyendo perros y gatos, presencia de animales sintomáticos, número de trabajadores expuestos y de estos si alguno presenta signos o síntomas compatibles con cuadros clínicos generados por brucelosis o de tuberculosis, y de ser así, remisión a su respectivo prestador de servicios de salud. El documento generado debe ser un instrumento de partida que aporte a las decisiones a tomar dentro de la gestión intersectorial que se realice. De este informe escrito generado de las actuaciones del componente ambiental del sector salud, se remite al Centro Nacional de Enlace, Instituto Nacional de Salud y a la Subdirección de Sanidad Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estas intervenciones, deben ser aplicadas para otras zoonosis, como leptospirosis, rickettsiosis, neurocisticercosis, entre otras, teniendo en cuenta las características predisponentes, los mecanismos de transmisión, y la población susceptible, de tal manera que cada agente patológico se enmarca de unas condiciones específicas que son las que deben quedar plenamente identificadas con el fin de proponer desde el componente ambiental, las barreras de mitigación necesarias, así como las acciones a tomar para evitar la diseminación en la comunidad.

8. PROMOCIÓN DE LA SALUD.

La secretaría de salud departamental, distrital o municipal debe intensificar las estrategias de educación y comunicación para la salud, como instrumento de sensibilización y movilización social para la contención del COVID-19, recordando la importancia del aislamiento y distanciamiento social, el lavado de manos y la higiene personal, el lavado y desinfección de la vivienda, la aireación de la vivienda, la tenencia responsable de animales de compañía y su NO abandono, el uso del tapabocas, el manejo seguro de sustancias y productos químicos en el hogar, la segregación de los residuos en el hogar y su correcta disposición entre otros temas.

Estas estrategias de educación para la salud deben ser entregadas a la población de forma continua y masiva, por medios audiovisuales, digitales y electrónicos, apoyados por los mecanismos y capacidades de las instituciones locales y regionales, organizaciones sociales. También deben ser reforzadas durante las intervenciones que se adelanten con la comunidad, compartiendo links institucionales con el fin de evitar difusión de falsas noticias.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

9. SEGUIMIENTO DE PERROS Y GATOS AGRESORES CONOCIDOS U OBSERVABLES.

Una vez recibida la ficha de notificación de una agresión por animal potencialmente transmisor del virus de la rabia, el área de epidemiología municipal o distrital debe verificar la calidad del dato enfatizando en la necesidad de contar con los números celulares del propietario del perro o gato y de la persona agredida; esta ficha debe ser remitida al funcionario de salud ambiental o al médico veterinario responsable de la observación del animal, quien debe comunicarse vía telefónica con el propietario del animal inmediatamente sea notificado del caso, indagando sobre el estado de salud del animal mordedor, suministrando la información y las recomendaciones del aislamiento y observación como por ejemplo: que el animal mordedor debe estar restringido, no puede salir a la calle, debe ser observado su estado de salud y comportamiento hasta 10 días después de ocurrida la agresión; si el perro o gato se pierde durante el período de los 10 días de observación, enferma o muere, el propietario o responsable debe informar de inmediatamente al funcionario responsable de la observación, bien sea técnico en saneamiento o médico veterinario, quien deberá desplazarse inmediatamente a tomar las muestras respectivas si es del caso, y a adoptar las medidas de control sanitario requeridas.


Dentro de las estrategias de observación tenemos:

Cuando el propietario del perro o gato tiene celular y plan de datos: el funcionario responsable de la observación debe comunicarse con el propietario, para indagar el estado de salud del animal, y darle las indicaciones y recomendaciones del seguimiento: que la observación es por 10 días contados a partir de la fecha de la agresión, que debe informar el estado de salud enviando una foto del perro o gato agresor; que informe de forma inmediata cualquier cambio en la conducta, si se pierde, enferma o muere; que no lo regale, cambie de vivienda o sacrifique; que el animal debe estar restringido, es decir, no debe salir o ser sacado de la vivienda durante el periodo de observación. El reporte de estado del animal del día 10 de ocurrida la agresión, debe ser enviado por el funcionario responsable de la observación, al área de epidemiología del municipio o distrito, y epidemiología a su vez informará a la UPGD respectiva para que el médico tratante continúe, suspenda o inicie la profilaxis, según corresponda. Si el propietario del animal reporta alguna alteración antes de los 10 días, el funcionario responsable del seguimiento debe desplazarse a la vivienda del propietario para la observación y proceder según corresponda. En caso de ser posible y necesario, la persona agredida puede observar al animal agresor por 10 días, informando al funcionario de salud ambiental siguiendo las mismas indicaciones anteriores.

Si el propietario NO tiene plan de datos ni es posible que se apoye en los de un familiar, amigo o vecino, necesariamente el animal agresor debe ser observado de forma presencial por el personal de salud ambiental, reportando a epidemiología de la entidad territorial el estado del animal después de los 10 días de observación, guardando las debidas precauciones, como no entrar en lo posible al sitio donde se encuentre el animal agresor, mantener distancia con la persona que atiende al funcionario, usar todos los elementos de protección personal, y soportar observación con foto del animal tomada en ese sitio y fecha, para evitar en lo posible la necesidad de firmar el acta de observación por parte del responsable del animal.

10. VIGILANCIA DE LA RABIA POR LABORATORIO.

En todos los municipios y distritos se debe mantener la vigilancia de la rabia por laboratorio, de todo cuadro neurológico compatible con rabia que reporte la comunidad, o que se encuentre como resultado de la observación de un animal agresor, o que reporte un médico veterinario.

	PROCESO	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PROGRAMA DE ZONOSIS.	Código	GIPG18
	GUIA	ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PROMOCIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE PERROS Y GATOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.	Versión	02

Las muestras deben ser tomadas y entregadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, como responsable del alistamiento y envío de las muestras al INS; el programa de zoonosis debe coordinar con los establecimientos veterinarios para que envíen a la secretaría de salud municipal o distrital, muestras de cerebro de todo animal con cuadro neurológico compatible con rabia que mueran en su consulta diaria.

Finalmente, es necesario que las secretarías de salud en coordinación con los médicos veterinarios y los establecimientos veterinarios y afines, monitoreen permanentemente la situación de salud de los perros y gatos, consultando a los médicos veterinarios a nivel local, el comportamiento de la consulta diaria, y así poder identificar algún comportamiento inusual de forma temprana, para que se adelanten las respectivas investigaciones, unidades de análisis y consultas con expertos territoriales, nacionales e internacionales.

Una vez se levante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, las DTS deben intensificar las acciones de promoción de la salud, gestión integral del riesgo y gestión en salud pública de zoonosis, con especial énfasis en la vacunación antirrábica de perros y gatos.

NOTA: LAS ORIENTACIONES INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO ESTÁN EN CONTINUA REVISIÓN Y SE DARÁN LOS ALCANCES PERTINENTES SI LAS SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS ASÍ LO REQUIEREN.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jairo Hernández Márquez Profesional Especializado Fecha: 11 de abril de 2020 Actualización: 11 de agosto de 2020	Jairo Hernández Márquez Subdirector de Salud Ambiental (E) Fecha: 15 de agosto de 2020	Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) - MSPS Fecha: 17 de agosto de 2020